

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

Reunidos en la plataforma Microsoft Teams, a las nueve horas del seis de junio del año dos mil veintitrés. Presentes: licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República (PGR) y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil designada por parte de la Corte Suprema de Justicia; y, Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. En tal sentido, se da por incoada la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, y se procede a: **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM APROBACIÓN DE AGENDA.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia del quórum por parte del Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación del quórum, se procedió a tenerse por instalada la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de todos sus integrantes. El Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: 1. Establecimiento de quórum; 2. Presentación de Plan Operativo Anual (POA); 3. Nombramiento de Personal: 3.1 Nombramiento de Jefe de Departamento de Contabilidad. 3.2 Nombramiento de Jefe de Unidad de Planificación y Organización; 4. Solicitud de Creación de USEFI – OPA, 2023; 5. Reprogramación de Economías Salariales mes de mayo 2023. 6. Informe de Procesos de Compra de Bienes y Servicios de la OPA. 7. Presentación de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna. 8. Cierre. Luego de presentar la agenda, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **PUNTO DOS: Presentación del Plan Operativo Anual (POA)**, el Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, expresa que el plan fue elaborado con todas las unidades organizativas de la OPA, con las que se cuenta a la fecha, el cual, será enviado a cada una de las personas que integran la Junta Directiva para que puedan realizar observaciones si lo consideran pertinente, por lo que, en este momento hará una breve presentación, a efecto que pueda aprobarse o realizar observaciones en la próxima sesión ordinaria programada para el día 20 de junio de 2023. Dicho funcionario inició su exposición con el POA de la **GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN**, cuyas metas anuales son: **a) Brindar asesoría legal 100% a los usuarios interesados en conocer del proceso de Adopción Nacional;** **b) Resolver del 70-100% de calificación legal de las solicitudes de adopción presentadas;** **c) Brindar asesoría legal al 100% de madres y padres que desean otorgar su consentimiento, para la adopción de sus hijas e hijos.** **d) Resolver el 100% de solicitudes de autorización de organismos acreditados,** estableciendo el Director Ejecutivo, que en relación a ello, se ha estado realizando acercamientos con las autoridades centrales en materia de adopción internacional, de los Estados Unidos de América e Italia y; **e) Promover en sede judicial el 100% de adopciones autorizadas en sede administrativa;** en ese sentido, expresó que se llevan nueve adopciones nacionales y cuatro adopciones internacionales decretadas a la fecha, lo que demuestra el trabajo coordinado entre las entidades del Sistema de Protección Integral de Niña, Niños y Adolescentes, en particular la PGR y el CONAPINA. Seguidamente, continúa, con **la GERENCIA ADMINISTRATIVA**, encargada de brindar los recursos para el funcionamiento de la oficina,

donde se han establecido las metas siguientes: **a) Instalación y funcionamiento de la OPA, con el total del personal ejecutivo, técnico y operativo contratado**, procesos que a la fecha han sido posibles con el apoyo de las áreas organizativas de la PGR; y **b) Consolidar la Autonomía presupuestaria, administrativa y financiera de la OPA**, lo cual será desarrollado más adelante como un punto a abordar en la presente agenda. Se continúa con la **GERENCIA DE ASIGNACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS**, que tiene como metas: **a) Diligenciar del 80 al 100% los casos de niñas, niños y adolescentes, referidos por el sistema de protección**, debido al auge que la oficina tiene, por la reformas que se dieron a la LEA, mediante Decreto Legislativo número Doscientos Treinta y Cinco de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, y las demás instituciones que nos apoyan, se ha visto que con el Órgano Judicial se han generado sinergias tan importantes como la remisión de casos por parte de los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia, a la OPA, para dar monitoreo a estos procesos y garantizar de forma definitiva, la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, a quienes la PGR representa. El Director Ejecutivo, expresó la utilidad del acuerdo que se tomó a final del año 2022, por parte de este colegiado, donde se le autorizó solicitar información, sobre los niñas, niños y adolescentes, que podrían ser declarados adoptables, pues expresa que se ha dado cumplimiento al mismo y trasladada inmediatamente la información a conocimiento del señor Procurador General de la República y la Procuraduría Especializada de Niñez y Adolescencia, fortaleciendo así la coordinación y colaboración de todas las entidades del sistema de protección y al interior de la PGR; **b) Cumplir del 80% al 100% de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES declarados adoptables con familia asignada**, aquí se pondrá un esfuerzo a este gran reto, que todos los niños referidos por el señor Procurador General de la República, puedan gozar de su derecho a vivir en familia, a través de la asignación que realizará el Comité de Asignaciones de Familias Adoptivas, siendo un desafío importante la sobre edad y condiciones particulares de las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables; **c) Brindar seguimiento post adoptivo de Ley del 80% al 100% de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES adoptados**, se posee un promedio de cuarenta casos en seguimiento post adoptivo, incluso uno de ellos ya finalizado, en su mayoría con resultados excelentes en la integración a sus grupos familiares adoptivos. Sobre este punto es importante agregar, que se sostuvo reunión de trabajo con la Asociación Aldeas Infantiles SOS, para considerar un intercambio técnico, con sus profesionales y los miembros de los equipos técnicos de la OPA, a fin de generar capacidades mutuas, dado el excelente programa de seguimiento de reintegros familiares que posee dicha organización; iniciando así las conversaciones para un convenio de cooperación, para preparar a los técnicos de la OPA, en materia de seguimientos post adoptivos y otras áreas de interés en materia de adopción; **d) Elaborar el 100% de proyectos de autorización de adopciones nacionales e internacionales tramitadas en sede administrativa**, siendo esta una meta de ley, dado que son funciones propias de la OPA. La siguiente, es la **GERENCIA PSICOSOCIAL**, que tiene como metas: **a) Calificar el 100% de familias aspirantes a la adopción, debidamente formadas e inscritas voluntariamente en los procesos de formación y el 90% de las familias solicitantes de adopción debidamente calificadas**, esta función implica evaluar las habilidades parentales, condiciones sociales, familiares, económicas que tienen las familias, para asumir la autoridad parental de un niño a través de la adopción, por lo que esperamos cumplir con un 100%; **b) Formulación y diseños del programa nacional de adopciones**, para esto, se realizará un proceso de consultoría interno, para lo cual se poseen los fondos, que contempla entre sus componentes, la preparación de familias, perfiles de niños, con base a criterios técnicos, dado que la OPA, anteriormente realizaba un trabajo más de tramitación del proceso consistente en la verificación de documentos. Actualmente, la visión de la atención al usuario será con un enfoque psicosocial orientado a la preparación de las familias en sus capacidades parentales, puesto que si bien, las familias podían tener todas las habilidades parentales para acoger al

niño, no recibían un proceso de formación respecto de los niños en condiciones de institucionalidad y sus necesidades particulares, no limitando nuestra labor a los aspectos meramente legales, sino más bien, generar un ambiente de confianza, calidez y acompañamiento a los solicitantes, para tratar aquellas condiciones que generaban su descalificación o acompañar al padre o madre que otorga su consentimiento a la adopción de su hijo en la superación del duelo que tal decisión genera. Se tendrá una particular supervisión en la asignación de familias, para evitar la posible vulneración de derechos al niño o niña cuando la familia adoptante no conoce sus antecedentes familiares, sociales, psicológicos o algún tipo de discapacidad; como medida emergente, la OPA, ha indicado como lineamiento técnico a sus profesionales que se revise el expediente del niño o niña y se profundice en los aspectos antes señalados, previo a cualquier diligencia para la asignación de una familia, es decir, que existen situaciones cotidianas en los centros de acogimiento que no se reflejan, dado que dichas situaciones, que pueden afectar su conducta, se presentan en su diario vivir en los referidos centros, información que en muchas ocasiones es manejada únicamente por los profesionales de atención directa, que serán una fuente de información importante en la elaboración de sus perfiles; **c) Contar con un programa piloto de formación de adopciones.** Este programa conllevaría a formar a las familias, para afrontar los desafíos que pudiesen tener con un niño, niña y adolescente, con un historial de institucionalidad y condición familiar adversa; **d) Dictaminar el estado emocional y mental del 100% de la madre, padre o ambos que hayan decidido otorgar el consentimiento a la adopción de su hijo o hija.** El Director Ejecutivo expone, que dichos dictámenes están siendo realizados por los profesionales de psicología de la OPA, tal como fue acordado por esta Junta Directiva, decisión que ha sido favorable, dado que ha agilizado la realización de tal diligencia, cabe mencionar que, el día de ayer cinco de junio, tuvimos una experiencia desarrollada en un centro penitenciario con una madre asesorada legalmente, evaluada psicológicamente, que otorgó su consentimiento para la adopción de una niña de seis años, que gozará de una familia asignada por el Comité de Selección y Asignación, caso que será oportunamente conocido por el señor Procurador General de la República, para realizar el procedimiento de adoptabilidad de la niña. En este sentido se finaliza el punto expuesto de las tres gerencias sustantivas. A continuación, el Director Ejecutivo expone las metas anuales de la Unidad de Compras Públicas, siendo estas las siguientes: **a) Creación o elaboración de la normativa administrativa: Manuales, procedimientos de la Unidad de Compras Públicas de la OPA** y **b) Elaboración de Manual y procedimiento de Planificación de Compras Anuales.** Todos los documentos antes citados, serán presentados por esta Dirección Ejecutiva, al pleno de este colegiado, para su aprobación, mismos que desarrollarán los presupuestos legales establecidos en la recién vigente Ley de Compras Públicas; **c) Elaboración de procedimiento para los administradores de contratos.** Este punto es un aspecto delicado, quienes tienen a su cargo la administración de los contratos institucionales deben ser debidamente inducidos e instruidos al respecto; **d) Elaboración de Procedimiento para el registro y control de las adquisiciones y contrataciones.** **e) Elaborar y remitir informe de compras a Dirección Ejecutiva, Junta Directiva; Como Unidad De Compras Públicas,** se tiene la autonomía técnica administrativa y financiera de la OPA lo que implicaría: **1) Aporte de información relacionada a los métodos de contratación, que regula la Ley de Compras Públicas, 2) Elaborar y remitir Informe mensual sobre las adquisiciones y/o contrataciones realizadas a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva, 3) Elaborar y remitir Informe mensual sobre incumplimiento que se generen en los contratos vigentes a la Dirección Ejecutiva, 4) Elaborar y remitir Informe de fianzas recibidas y/o devueltas, a la Dirección Ejecutiva, 5) Cuando la Oficina para Adopciones se encuentre instalada y con un sistema informático definido que permita la toma de decisiones, para la buena administración de la OPA. Con ello se pretende llegar a obtener la tecnología de punta, evitar el uso de papel y que se tengan sistemas digitales con transparencia y eficacia. En cuanto**

a la **GERENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO**, en esta área se tienen las metas siguientes: **a) Instalar un Sistema de Suministros**, ésta ya fue lograda, dado que, todos los bienes que se adquirieron han sido entregados y asignados, mediante un sistema informático, que genera un código QR con toda la información sobre el bien y la persona a cargo del mismo, dicha herramienta tiene la posibilidad de generar reportes para el debido monitoreo y seguimiento de los bienes adquiridos por la OPA; **b) Instalar Sistema de Activo Fijo**, a través de esta herramienta se realizará el ingreso de bienes, asignación de bienes y descargo cuando este ya haya cumplido su vida útil y esto se generará reportería, que podrá ser solicitado por la dirección, gerencia, o los miembros de la Junta Directiva; **c) Instalar Sistema de Talento Humano**. Para ello, se espera que este sistema le de a la oficina el registro de personal, el módulo de evaluaciones, las carnetizaciones y el enlace con el Sistema de Recursos Humanos Institucional (SIRHI) del Ministerio de Hacienda; **d) Instalación de infraestructura**, que implica el servicio de internet, el equipo de comunicación de red, el cable estructurado de multifuncionales, y el centro de datos; y **e) Construir nuestro sitio web**, se estima que estará funcionando a finales del mes de junio del presente año, donde podrá establecerse la historia, la funcionalidad, la filosofía, estadísticas, solicitudes, entre otros elementos institucionales que podrán presentarse en dicho sitio. Agotado el punto, habiéndose escuchado y profundizado por parte del Director Ejecutivo, las metas consultadas por los miembros de la Junta Directiva, referidas al programa de adopciones, en cuanto a la preparación de las familias, la elaboración de los perfiles de las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables, y la especialización en materia de seguimiento post adoptivo, realizadas por la Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho funcionario finaliza la presentación del Plan Operativo Anual de la Oficina para Adopciones, entregado para el análisis y consideración de este colegiado, a fin de evaluar su aprobación el día 20 de junio del corriente año, durante la Sexta Sesión Ordinaria programada por esta Junta Directiva. Por lo tanto, habiendo sido ampliamente discutido el punto, por unanimidad se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N°2- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el Plan Operativo Anual de la Oficina para Adopciones correspondiente al año 2023, el cual, será aprobado u observado en la próxima sesión de Junta Directiva. **COMUNIQUESE. PUNTO TRES: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** El Presidente de la Junta Directiva, cede la palabra al Director Ejecutivo, para el desarrollo del presente punto, quien hace referencia que durante la sesión anterior, fue nombrado el Gerente Financiero de la OPA por lo que, en esta oportunidad, trae a consideración de este pleno, a dos aspirantes al cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, quien formará parte del equipo del referido funcionario, cuya plaza posee un salario de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,600.00). El Director Ejecutivo, presenta los resultados de las evaluaciones técnicas, realizada por ambas profesionales, de la manera siguiente:

PUESTO	NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL	COMENTARIOS
		EVALUACIÓN CURRICULAR 15%	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA 25%	ENTREVISTA PSICOLÓGICA 15%	EVALUACIÓN TÉCNICA 25%	ENTREVISTA TÉCNICA 20%		
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD		13.5	18.4	15.0	18.8	18.7	84.3	LA CANDIDATA CUENTA CON RESULTADOS DE EVLUACIÓN APTOPS PARA EL PUESTO SOLICITADO
		12.8	17.6	13.2	15.0	8.8	67.4	LA CANDIDATA CUENTA CON RESULTADOS DE

								EVALUACIÓN BAJOS CON RESERVA PARA EL PUESTO SOLICITADO
--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------

Acto seguido, expone que la licenciada [REDACTED], es licenciada en Contaduría Pública; su experiencia laboral actual es técnico contable del CONAPINA, así como coordinadora del área de contabilidad, Técnico Financiero en ISNA. Sus competencias son: Amplia experiencia en el área financiera y contabilidad de instituciones de gobierno, análisis de cuentas contables, levantamiento de inventarios físicos, informes financieros y elaboración de análisis de estados financieros institucionales. Por otra parte, menciona que la licenciada [REDACTED], es licenciada en Contaduría Pública; en relación a su experiencia laboral, ha trabajado como Contador General, Jefe Administrativo de Ventas y Asistente Administrativa en empresa privada; sus principales competencias son experiencia contable y en elaboración de informes financieros, experiencia en elaboración de planillas de recursos humanos, trámites en las instituciones gubernamentales y municipales, y en importación de productos de empresas privadas. Finalizada la exposición del perfil de la profesional en referencia, el Director Ejecutivo, establece que con base al perfil de ambas profesionales y el resultado de las pruebas realizadas, se tiene como primera opción, a la licenciada [REDACTED], con un puntaje de 84.3, por lo que, somete a consideración la aprobación de su nombramiento como Jefa del Departamento de Contabilidad de la Oficina para Adopciones, aclarando que la profesional nombrada iniciará un periodo de prueba de tres meses, por lo que este colegiado considerando los resultados anteriormente expuestos, por unanimidad se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 3.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Contabilidad de la Oficina para Adopciones, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación de la licenciada [REDACTED], a partir del siete de junio de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, el Director Ejecutivo procede a presentar los aspirantes para la plaza de Jefe de Unidad de Planificación y Organización OPA, junto con los resultados que obtuvieron en las evaluaciones curricular, psicológica y técnica, de la manera siguiente:

PUESTO	NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL	COMENTARIOS
		EVALUACIÓN CURRICULAR 15%	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA 25%	ENTREVISTA PSICOLÓGICA 15%	EVALUACIÓN TÉCNICA 25%	ENTREVISTA TÉCNICA 20%		
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	[REDACTED]	13.5	22.0	15.0	25.0	18.7	94.2	RECOMENDABLE CON RESULTADOS APTOS PARA EL PUESTO SOLICITADO
	[REDACTED]	15.0	21.8	13.8	17.5	17.0	85.1	RECOMENDABLE CON RESERVA, POSEE POCOS CONOCIMIENTOS

El Máster Sánchez Estrada, expresa que [REDACTED], es Licenciado en Mercadotecnia, con conocimientos en Gestión de Calidad y Planes de Mejora Continua, con experiencia laboral en análisis de calidad en Registro Nacional de Personas Naturales y colaborador administrativo en la Unidad de Proyectos. Sus principales competencias son: Amplia experiencia en control de calidad, con capacidad de liderazgo y organización, experiencia en capacitación y realización de auditorías en gestión de calidad, conocimientos en elaboración de documentos de medición y análisis de datos, y en seguimiento del Plan Operativo Anual. En ese sentido, el Director Ejecutivo, manifiesta que con base en el perfil de ambos profesionales, y los resultados de las pruebas realizadas, se tiene como primera opción al licenciado [REDACTED], con un puntaje de 94.2, considerando que el profesional que resulte elegido iniciará un periodo de prueba de tres meses, por lo que este colegiado con fundamento en los resultados de las evaluaciones anteriormente expuestas se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 4.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al licenciado [REDACTED], Jefe de Unidad de Planificación y Organización de la Oficina para Adopciones, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación del licenciado [REDACTED], a partir del siete de junio de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: Solicitud de Creación de la USEFI – OPA 2023.** El Presidente de la Junta Directiva, solicita al Director Ejecutivo, el desarrollo del presente punto, quien indica que para ello, se tendrá apoyo de la licenciada [REDACTED], Gerente Administrativo de la Oficina para Adopciones, por lo que el referido funcionario realizará su introducción, manifestando que la Oficina para Adopciones, para poder hacer efectivo su presupuesto en el presente ejercicio fiscal, fue creada como una unidad presupuestaria de la Procuraduría General de la República; en este caso se ha buscado una opción que permita más independencia en la oficina, respecto de las responsabilidades y asignaciones presupuestarias en el manejo de los recursos financieros y poder realizar una eficiente y oportuna ejecución del presupuesto institucional asignado. En tal sentido, con el objeto de facilitar los procesos de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la OPA, que garantice su instalación, se solicita a esta Junta Directiva se apruebe la creación de una Unidad Secundaria Financiera, la cual sería solicitada a través del señor Procurador General de la República, ésta sería una petición que el referido funcionario tendría que gestionar si este colegiado lo considera pertinente, ante el Ministerio de Hacienda. Es importante señalar que, la OPA cumple las siguientes condiciones establecidas por el Manual de Organización de la Unidades Financieras Institucionales emitido por Ministerio de Hacienda, consistentes en: 1) La gestión a desconcentrar deberá corresponder a la prestación de un servicio o producción de bienes; para el caso, la OPA brinda un servicio especializado relacionado a la adopción de niños y niñas; y las familias que desean calificarse aptos para adoptar; posee un presupuesto etiquetado y por esa razón también se cumple con esa primera condición; 2) Contar con el personal técnico idóneo, en este caso, el Director Ejecutivo menciona que se cuenta con el nombramiento del Gerente Financiero de la OPA, y en esta sesión se ha nombrado a la Jefa de Contabilidad; asimismo, se contratará a los técnicos que requiere esta unidad, lo cual ya se encontraba incluido en el presupuesto institucional de la OPA; 3) Se contará con equipo computacional y enlace de comunicación, así como licencias software necesarias para el óptimo funcionamiento de la aplicación SAFI. En ese sentido, expresa el Director

Ejecutivo, se está trabajando actualmente en la adquisición de la red informática, ya se tiene las computadoras de escritorio adquiridas, y ya se está en proceso de contratación de la empresa que va a realizar la conexión de fibra óptica en la oficina, cumpliendo con dicha condición. 4) Disponer del espacio físico y condiciones ambientales adecuadas: se están realizando las gestiones para la adquisición de una planta de energía eléctrica que ante una posible interrupción del servicio de energía eléctrica, pueda continuar realizándose las labores y resguardar la información, en cumplimiento con el Reglamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Gubernamental; además el lugar donde será instalada la oficina tiene un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Unidad. 5) Evaluar el costo beneficio para la institución. Actualmente la OPA, representa cierta inversión de tiempo y recursos para la PGR; no obstante, la Oficina continúa en su proceso de instalación como una institución autónoma, en congruencia con el espíritu que el legislador estableció en la reforma del Art. 45 de la LEA, en el cual, estableció que la OPA, es una institución con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. En tal sentido, se solicita a esta Junta Directiva la creación de la USEFI y en su oportunidad, se nombre encargado de esta unidad financiera secundaria al gerente financiero de la OPA. Posteriormente, el Director Ejecutivo, cede la palabra a la licenciada [REDACTED], quien manifestó y reiteró la intención de la Oficina para Adopciones en consolidar aún más su autonomía e independencia; en este sentido, se buscó todas las opciones técnicas viables, tomando en consideración las herramientas legales que se tienen a esta fecha; ya que considera que para lograr plenamente la autonomía es necesario una reforma a la LEA, y que la OPA, se encuentre adscrita a un ministerio del Órgano Ejecutivo. Sigue manifestando, que esta oficina cumple con todos los requisitos para poder integrar la USEFI, con el objeto de poder administrar sus propios recursos tanto presupuestarios como financieros, poder llevar sus propios registros contables, realizar la gestión de compras de manera independiente, llevar la gestión de recursos humanos, como lo es la elaboración de planillas y todos los controles que están relacionados con talento humano. Es así, que se hace la petición a la Junta Directiva, para que se autorice esta gestión ante el Ministerio de Hacienda, por medio del señor Procurador General de la República, respecto del análisis técnico para la factibilidad y la autorización de creación de una USEFI para la OPA, a partir del presente año o para el periodo fiscal 2024. Posteriormente, luego del desarrollo del punto, la licenciada Gloria Martínez, expresó que en concordancia al discurso del ejecutivo, en relación a no acrecentar el Estado, consultó, si la creación de la USEFI, estará relacionado a la ampliación de la institución con respecto a la creación de nuevas plazas, a lo que el licenciado Sánchez Estrada expresó que la USEFI, funcionará con las plazas ya existentes y los funcionarios que ya fueron nombrados por esta Junta Directiva y por el suscrito, por lo que, no existe la necesidad de crear nuevas plazas, dado que todo estaba contemplado en el proyecto presupuestario y estructura de la oficina, aprobado por este pleno con anterioridad, señalando el Director Ejecutivo que en la administración de la oficina, se comparte totalmente la opinión de la licenciada Martínez, de no agrandar al Estado con la creación de más plazas, más bien, buscar la eficiencia y eficacia institucional con los recursos existentes. Luego el licenciado Escobar Alvarez, expresó que el día cinco de junio se tuvo una reunión, con los equipos técnicos de la Procuraduría General de la República y la Oficina para Adopciones, donde se abordó el mecanismo propuesto, para continuar con el proceso que se está llevando en la instalación y funcionamiento de la Oficina para Adopciones, dada su independencia fijada por la ley, manifiesta que estas son herramientas que han sido necesarias para poder hacer efectiva la misma, y señala que ambos equipos técnicos coincidieron en el mecanismo a seguir, previo a que en su momento, se puedan definir, a través de una reforma de ley la independencia financiera con respecto a la hacienda pública; por lo que, considera que es pertinente la aprobación del mecanismo propuesto, dado que no genera una carga

administrativa que requiera la creación de plazas, más bien, propicia la autonomía de la OPA. En tal sentido, habiendo sido ampliamente discutido el punto, por unanimidad se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 5- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para Adopciones, está realizando importantes avances en su instalación como institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. En ese sentido, se encuentra en proceso de contratación del personal idóneo; así como, en la adquisición de bienes, obras y servicios que le permita su completa instalación, su autonomía y seguir brindando un servicio de calidad a la población usuaria; **II.** Que la OPA, cuenta con un presupuesto etiquetado, propuesto por este colegiado, el cual, se debe incorporar en el presupuesto de la Procuraduría General de la República (PGR), de conformidad al Art. 45 de la Ley Especial de Adopciones (LEA); en virtud de ello, la Oficina para Adopciones, se concibe como una unidad presupuestaria de la PGR y necesita la colaboración de la Unidad Financiera; Unidad de Compras Públicas y Gerencia de Talento Humano de la PGR, a efecto, de poder realizar los pagos correspondientes de salarios, adquisición de bienes, servicios y obras, que permitan su completa instalación en las nuevas oficinas, ubicadas dentro del CONAPINA, en el edificio denominado Estrella 2; **III.** Que para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Oficina para Adopciones, en cuanto a su instalación como una Institución Autónoma, es posible desconcentrar la gestión financiera institucional, lo que implica la creación de Unidades Secundarias Financieras Institucionales (USEFI's), a las cuales se les transfieren facultades y responsabilidades en relación con la gestión de las asignaciones presupuestarias, el manejo de los recursos financieros y los registros contables, correspondientes a créditos presupuestarios aprobados en la Unidad Presupuestaria 03 línea de trabajo 01 Oficina para Adopciones, por un monto total de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500,000.00) de la Procuraduría General de la República, de conformidad al Manual de Organización de las Instituciones Financieras Institucionales (UFI); **IV.** Que a consideración de esta Junta Directiva, la desconcentración de la gestión financiera institucional, es posible, en virtud que se cumple con las condiciones básicas, exigidas por el Manual de Organización de las UFI, siguientes: 1) la OPA presta un servicio público que consiste en la restitución del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción, de conformidad al Art. 2 de la LEA; para ello, realiza la calificación de las familias solicitantes y la asignación de las familias declaradas aptas para adoptar a las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables; 2) Se cuenta con personal técnico idóneo, ya que, esta Junta Directiva, ha aprobado la contratación del Gerente Financiero y la Jefa del Departamento de Contabilidad de la OPA, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 49 literal i) de la LEA, quienes podrán ser parte de la estructura organizacional de la USEFI, y debiendo establecerse una línea funcional entre dicha unidad secundaria y la Gerencia Financiera de la PGR, ya que será por medio de ésta última, que se relacionará con los Subsistemas que conforman el SAFI. En ese sentido, le corresponde al Director Ejecutivo de la OPA, la contratación del personal técnico idóneo que sea necesario para el adecuado funcionamiento de la USEFI, de acuerdo a lo que establece el Art. 54 literal a) de la LEA; 3) Contar con equipo computacional y enlaces de comunicación, así como las licencias de "software" necesarios para el óptimo funcionamiento de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por el Ministerio de Hacienda o en su defecto, contar con las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los mismos. 4) Disponer de espacio físico y condiciones ambientales adecuadas, para el desarrollo de las actividades, resguardo y archivo de la documentación de respaldo, en las nuevas instalaciones de la Oficina para Adopciones, ubicadas en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta N°2, San Salvador, en el edificio denominado

Estrella 2, del Complejo del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dicho inmueble, cuenta con el espacio adecuado para el funcionamiento de la estructura organizacional de la USEFI; 5) Que el costo beneficio para la institución de realizar la desconcentración de la gestión financiera se vería reflejada en primer lugar, en la celeridad e independencia que la Oficina para Adopciones, tendría para realizar las actividades necesarias para su adecuada instalación en su nuevo edificio y como una institución con autonomía, en lo técnico, administrativo y financiero; por otra parte, la PGR se descongestionaría de las responsabilidades que posee en relación al presupuesto etiquetado de la OPA, ya que ésta, tendría toda las facultades y responsabilidades en relación con la gestión de las asignaciones presupuestarias, el manejo de los recursos financieros y los registros contables, correspondientes a créditos presupuestarios aprobados para una o más unidades presupuestarias; Asimismo, el Departamento de Talento Humano de la OPA, contaría con la independencia suficiente para ingresar al Sistema de Recursos Humanos Institucional (SIRHI), la información personal de empleados de nuevo y antiguo ingreso, a fin de mantener actualizados dichos registros y que sirvan de manera oportuna cuando se necesiten; realizar el procedimiento de asentamiento de refrenda de salarios anuales en el sistema; ingresar y llevar el control de asistencia del ingreso de permisos personales, enfermedad misiones oficiales, entre otros; elaborar planillas de pago de salarios al personal, planillas provisionales, AFP, INPEP, IPSFA, ISSS, FSV, y otras instituciones; preparar archivos magnéticos de carga para la transferencia a SAFI de depósitos para pago de salarios por la Gerencia Financiera OPA, entre otros. Finalmente, la Unidad de Compras Públicas de la OPA, podría realizar con independencia los procesos de compras necesarios para lograr la completa instalación de la Oficina y el aprovechamiento de los recursos aprobados para esos fines. **V.** Que el licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, en su calidad de Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la OPA, ha manifestado su conformidad, en cuanto a la solicitud ante el Ministerio de Hacienda para que autorice la desconcentración de la gestión financiera, del presupuesto etiquetado de la Oficina para Adopciones, en atención a que es su autoridad la que debe realizar la solicitud ante el mencionado Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 literal a) de la LEA y el Manual de la Estructura Organizacional de las Unidades Financieras Institucionales. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORÍCESE** la petición ante el Ministerio de Hacienda de crear la Unidad Secundaria Financiera Institucional de la Procuraduría General de la República, para desconcentrar la gestión financiera, a efecto que se le transfieran facultades y responsabilidades en relación con la gestión de las asignaciones presupuestarias, el manejo de los recursos financieros y los registros contables, correspondientes a créditos presupuestarios aprobados en la Unidad Presupuestaria 03 línea de trabajo 01 Oficina para Adopciones, por un monto total de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500,000.00), de la Procuraduría General de la República, de conformidad al Manual de Organización de las Instituciones Financieras Institucionales; **II) SOLICÍTESE**, los buenos oficios del señor Procurador General de la República, para realizar la petición ante el señor Ministro Hacienda, de creación de la Unidad Financiera Institucional de la Oficina para Adopciones, en los términos establecidos en el presente acuerdo; **III) ENCOMIÉNDESE**, al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que brinde el apoyo necesario a las gestiones que realizará el señor Procurador General de la República y la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, ante el Ministerio de Hacienda, proporcionando la información que sea requerida para que la Gerencia Financiera de la PGR, realice el estudio técnico o análisis y justificar la solicitud de creación de la USEFI de la OPA; **III) Comuníquese. PUNTO CINCO: Reprogramación de economías salariales mes de mayo 2023.** El Presidente de la Junta Directiva, cede la

palabra al Director Ejecutivo para la exposición del presente punto, quien informa que las economías salariales generadas por las unidades primarias, para el mes de mayo del presente año, es por un monto de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$45,844.44**). Cabe destacar que la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, es la fuente de información oficial; en ese sentido, se ha identificado la necesidad de destinar estos recursos para la adquisición de una planta eléctrica, que será destinada al uso de las nuevas instalaciones de la Oficina para Adopciones, ubicada en la Colonia Costa Rica de esta ciudad; dicha adquisición, resulta fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y servidores que serán instalados en la OPA, los cuales constituyen una parte esencial de la infraestructura informática requerida para los sistemas digitales de la oficina. Por consiguiente, somete a la consideración y votación del honorable pleno la propuesta de destinar las economías salariales generadas en el mes de mayo para la mencionada adquisición del generador eléctrico para las nuevas instalaciones de la Oficina para Adopciones, tras un detenido análisis y una amplia discusión en torno a este punto, se ha emitido por unanimidad el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 6.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO:** I. Que la Oficina para Adopciones, como institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, durante el mes de enero, ha iniciado su proceso de selección y contratación del personal, de conformidad al diseño organizacional, estructura salarial y presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decreto N° 628 y 629 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N°245, tomo 437, de fecha 27 de diciembre de 2022. II. Que, según informe financiero, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Gerente Financiero Interino de la Procuraduría General de la República, en el Rubro 51, Remuneraciones, se generó una economía salarial en el mes de mayo de 2023, por el monto de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,844.44). III. Que, durante el proceso de adecuación de las nuevas instalaciones donde prestará sus servicios la Oficina para Adopciones, se identifica la necesidad de adquisición de generador eléctrico para uso en las nuevas instalaciones de la OPA, para lo cual, es posible la reasignación de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,844.44). en el específico presupuestario 61110. IV. Que el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece que las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante la autorización del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO**, con fundamento en los antes expuesto, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda para la reprogramación de las economías salariales, durante el mes de mayo de 2023, la que, asciende al monto de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,844.44), para Maquinaria y Equipo de apoyo institucional, en el específico presupuestario 61110, por cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,844.44); II) Autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que realice por medio de la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la autorización del Ministerio de Hacienda, para la utilización de las economías salariales de mayo de 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. III) **Comuníquese. PUNTO SEIS. Informe de Procesos y Compra de Bienes y Servicios de la OPA-2023.** Para este punto el Director Ejecutivo cede la palabra al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, licenciado

[REDACTED], quien inicia la exposición del informe a la Junta Directiva de la OPA, mostrando el detalle de procesos de compras adquiridas a través de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública (LACAP) y por medio del mercado bursátil, estableciendo que se realizaron cinco procesos por el método de contratación de Libre Gestión siguientes: 1. Publicación de aviso de convocatoria licitación pública LP 01/2023 con una inversión de ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 54/100 (\$162.54); 2. Adquisición de pruebas psicológicas Online con una inversión de ocho mil ciento noventa y seis 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,196.12); 3. Adquisición de café, azúcar y agua envasada para uso del personal y usuarios de la Oficina para Adopciones, con una inversión de doscientos cincuenta y tres 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$253.75); 4. Adquisición de electrodomésticos para uso del personal administrativo de la Oficina para Adopciones, con una inversión de un mil seiscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$1,677.00); 5. Suministro de materiales de oficina y papelería para la Oficina de Adopciones con una inversión de cuatro mil ciento diecisiete 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,117.91). Asimismo, expresó que se realizaron los procesos de compra por medio del mercado bursátil siguientes: 1. Suministro de equipo informático (desktops y laptops) para la Oficina para Adopciones, con una inversión de ciento dieciocho mil novecientos sesenta (\$118,960.00) y; 2. Suministro e instalación de maquinaria y equipo para apoyo institucional de la Oficina para Adopciones, con una inversión de noventa y cinco mil diez dólares de los Estados Unidos de América (\$95,010.00). Haciendo una inversión total de doscientos veintiocho mil trescientos setenta y siete 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$228,377.32). Continúa manifestando que actualmente se encuentra en ejecución nueve procesos para la adquisición, de bienes y servicios, bajo el nuevo marco normativo, es decir, la Ley de Compras Públicas, habiendo realizado el detalle siguiente: 1. Licitación Competitiva: Adquisición de vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, para el año 2023, con el monto presupuestado de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$120,000.00); 2. Baja Cuantía: Aviso de declaratoria desierta de licitación pública LP-01/2023-OPA y aviso a convocatoria de licitación competitiva LC-01/2023-OPA, con un monto presupuestado de doscientos ocho 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$208.98); y los procesos por Comparación de Precios siguientes: 3. Servicios de enlaces de internet y telefonía para el año 2023, con un monto presupuestado de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (8,500.00); 4. Servicios de limpieza para la OPA, año 2023, con un monto presupuestado de veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$26,000.00); 5. Suministro e instalación de aires acondicionados para la OPA, año 2023, con un monto presupuestado de sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$66,000.00); 6. Adquisición de herramientas y accesorios para la OPA, con un monto presupuestado de cuatro mil doscientos (\$4,200.00); 7. Suministro de carpetas colgantes con un monto presupuestado de cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$470.00); 8. Adquisición de astas, banderas y pódium para la OPA, con un monto presupuestado de tres mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$3,725.00); 9. Instalación de cableado estructurado en la Oficina para Adopciones, con un monto presupuestado de sesenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$61,500.00), resultando un monto total de doscientos noventa mil seiscientos tres 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$290,603.98). Posteriormente, expone la sumatoria total de los procesos de compras públicas iniciados y finalizados con la LACAP más los iniciados y que aún se encuentran en ejecución con la LCP, cantidad que asciende a quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y un 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$518,981.30). Por lo antes expuesto, se toma el siguiente, **ACUERDO N° 7.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por

unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** DAR por recibido el informe de Procesos de Compras Públicas de Bienes y Servicios de la OPA-2023. Se hace constar, que la licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, se retira de la presente sesión por motivos oficiales, estableciendo el Director Ejecutivo, que existe Quorum para continuar con el desarrollo de la reunión.

PUNTO SIETE. Presentación de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna. Se le concede la palabra al licenciado [REDACTED], Auditor de la Oficina para Adopciones, quien manifestó que corresponde, a los miembros de la Junta Directiva, dar o no, su aprobación. En caso de que los miembros tengan alguna consideración o inquietud, se les puede remitir el documento para que lo revisen, ya que así lo exige la Corte de Cuentas. Expresó que cada unidad debe tener sus propios procedimientos y en el caso de la auditoría interna, la Corte de Cuentas requiere que estos estén debidamente identificados. Estos procedimientos son de uso exclusivo de la unidad y son ejecutados por los auditores internos, siendo su única atribución observar los procedimientos, el objetivo de tener estos procedimientos establecidos, es contar con una guía clara, al momento de elaborar un plan de trabajo y llevar a cabo las auditorías programadas en dicho plan; aclara que un procedimiento es un documento formal que describe los pasos a seguir en cada actividad a desarrollar. En el caso de la elaboración del plan anual de trabajo, el objetivo es plasmar el conjunto de actividades a realizar. El responsable de esta tarea es el auditor interno, y una vez elaborado el plan, se debe comunicar a la Junta Directiva de la OPA, así como a la Corte de Cuentas para su posterior seguimiento. La Unidad de Auditoría de la OPA, ya cuenta con un plan de trabajo para el año 2023, el cual contempla una auditoría a las compras en el mes de julio, el objetivo es verificar que se haya seguido el debido proceso, posteriormente, se realizará una auditoría de los gastos relacionados con las compras, de esta manera, la auditoría interna contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el año 2023. Además, se menciona que ya se tiene el plan de trabajo para el año 2024, cada plan de trabajo incluye un cronograma de actividades, que debe desarrollarse en tres fases según lo establece la Ley de la Corte de Cuentas: planificación, ejecución e informes. La planificación es la etapa central en la que se define el alcance, los objetivos y se crea un programa de desarrollo que funciona como una lista de verificación, durante las auditorías, se verifica el cumplimiento de las normativas legales y técnicas específicas del área en cuestión. Esta planificación es realizada por el equipo de auditoría y se trata de un documento interno. El final de esta etapa es el programa de auditoría que se desarrollará en la fase de ejecución, en dicha fase, se solicita información a las áreas que están siendo auditadas y se comienza a aplicar el procedimiento interno correspondiente. Si se detecta alguna inquietud u observación preliminar, se informa al área auditada y se espera su respuesta hasta llegar a un borrador de informe. Este borrador se lee ante la Junta Directiva y las personas involucradas. En ese sentido, manifiesta que ha remitido para consideración y posterior aprobación de las personas miembros de la Junta Directiva los documentos siguientes: 1. Procedimiento para la elaboración del plan anual de trabajo de auditoría con el código OPA-UAI-P-PAT-01; 2. Procedimiento para la planificación, ejecución e informe de auditoría, con el código OPA-UAI-P-PEI-02 y; 3. Estatuto de auditoría interna, con el código OPA-UAI-E-01. Luego de presentado el punto, se emite el siguiente **ACUERDO N° 8.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** DAR por recibida el informe presentado por el Auditor Interno de la Oficina para Adopciones, y los documentos siguientes: 1. Procedimiento para la elaboración del plan anual de trabajo de auditoría con el código OPA-UAI-P-PAT-01; 2. Procedimiento para la planificación, ejecución e informe de auditoría, con el código OPA-UAI-P-PEI-02 y; 3. Estatuto de auditoría interna, con el código OPA-UAI-E-01, para su aprobación u observación en la siguiente sesión. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO. Cierre de Sesión.** Se da por concluida la sesión, que se ha realizado en modalidad virtual, mediante la herramienta

tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día seis de junio de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONAPINA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante de la Sociedad Civil por la
Fiscalía General de la República

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil
por la Corte Suprema de Justicia

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.